



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LAS ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA AÑOS 2024- 2026 (VARIOS)

Debido a la importancia crítica de la actividad desarrollada en las ETAP del Organismo y a su carácter higiénico, se considera necesario establecer un sistema adecuado para el control de roedores y eliminar los riesgos de averías que estos provocan en las instalaciones, así como, garantizar en mayor medida la salubridad de las distintas unidades de las Etap. Se busca una solución integral para resolver de forma ecológica, el problema que ocasionaría la presencia de roedores en ambientes donde la seguridad y la higiene constituyen la máxima prioridad. Por todo ello se procederá a mantener un Sistema para el control de roedores en las distintas ETAP.

Los trabajos que se pretenden contratar con este servicio consisten en las tareas que se describen a continuación:

- Estudio inicial para determinar los puntos críticos a controlar, analizar su entorno, comprobar el número y tipo de dependencia, y establecer el número de equipos a instalar.
- Instalación de los diferentes aparatos y equipos del sistema.
- Visitas periódicas para comprobación de equipos, retirada de roedores y analizar si el sistema implantado requiere modificar la ubicación de algún equipo, ampliar el sistema, reponer cebo o modificar el tipo de cebo, etc...

Nº DE VISITAS ESTIMADAS

<i>E.T.A.P</i>	<i>Estudio inicial e Instalación</i>	<i>Revisiones periódicas cada 2 meses</i>
Lorca	1	12
Letur	1	12
Sierra de la Espada	1	12
Campotejar	1	12
Torrealta	1	12
La Pedrera	1	12

Por todo ello, dada la especificidad de los trabajos (sanitarios, de higienización y/o control de plagas) y el volumen de los mismos a realizar que requiere de unos medios materiales y humanos que superan a los propios que este Organismo puede destinar a tal fin, es por ello que acometer con plena dedicación la ejecución de las tareas objeto de este contrato resulta inalcanzable con los medios disponibles, lo que justifica la contratación de estos servicios.



Por otra parte, se hace constar que no procede la realización de un estudio comparativo entre el coste que conlleva realizar la prestación objeto del contrato por el propio personal del Organismo, en relación con el coste asumido por el recurso a la contratación externa, ya que no se dispone del personal necesario para ello, ni de los herramientas y medios técnicos requeridos, ni se espera disponer en un futuro, a menos que cambie de forma radical la política de personal por parte del departamento ministerial del que depende este Organismo.

Por todo lo expuesto, se emite el correspondiente informe acreditando la insuficiencia de medios para acometer los trabajos incluidos en el “SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LAS ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA AÑOS 2024- 2026 (VARIOS)”, y se procede a acudir a empresas especializadas que, con suficiente experiencia y soporte técnico en las diferentes disciplinas que requiere el servicio, garanticen un perfecto desarrollo de la prestación.

Cartagena, a 15 de marzo 2024

EL JEFE DE SECCIÓN

Enrique Carrión Jiménez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Enrique Carrión Jiménez